

ACUERDO DE PREJUBILACIONES

CCOO, junto al resto de la representación sindical, hemos manifestado mayoritariamente (86,34%) la conformidad a la firma del acuerdo de prejubilaciones, quedando a la espera de la firma del documento definitivo.

Hasta la fecha, las prejubilaciones se gestionaban de manera individualizada y las condiciones **carecían de vinculación legal** por lo que podían ser **modificadas unilateralmente por el Banco en cualquier momento.**

Tras la revisión de texto y firma, el acuerdo entrará en vigor, beneficiando a la plantilla al garantizar:

- Un **acceso equitativo y voluntario** bajo criterios objetivos y transparentes.
- Unas **condiciones blindadas** mediante acuerdo colectivo.

Nos hemos encontrado con un proceso de negociación muy duro por la brevedad del mismo.

CCOO negociamos pensando siempre en la mejor salida colectiva para las personas que puedan verse beneficiadas por este acuerdo y creemos que garantizar las condiciones por acuerdo colectivo, aumentar los años de cotización y la percepción real del porcentaje de la asignación a la fecha de 63 años y medio, contiene los equilibrios suficientes para alcanzar consenso, siendo éste el único acuerdo de prejubilaciones del sector y con las mejores condiciones.

Además, **CCOO** formaremos parte de la Comisión de Control y Seguimiento, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas, garantizando la voluntariedad del proceso y analizando de manera pormenorizada **el posible impacto de las bajas en la carga de trabajo.**

CONDICIONES PREJUBILACIÓN

Tramo 55 a 57 años

- 74% salario bruto o 67 +54% CVP.

Tramo más de 58 años

- 76% salario bruto o 70 +56% CVP.

Beneficios adicionales:

- Convenio especial hasta los 63 años y seis meses, ampliable hasta los 64 (con prorrateo).
- Revalorizaciones del convenio especial limitadas al 4%.
- Mantenimiento del seguro de vida colectivo, de las condiciones AMSEC, de las aportaciones al PPE, la ayuda por discapacidad y el premio especial por antigüedad.

